REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Declarativo – Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420160008300**

Habiéndose dado cumplimiento al ordinal cuarto de la sentencia proferida el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)[1] al acreditarse el pago de las expensas reconocida en favor de la señora Rosalba Pregonero Arias[2], conforme lo dispuesto en el artículo 308 del C. G. P., se ORDENA:

PRIMERO: HACER ENTREGA del inmueble ubicado en la Carrera 29C No. 79 – 16 de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 1476311, a favor de María Mercedes Ballen Castañeda.

Para el anterior fin, **SE COMISIONA** a los Juzgados Civiles Municipales, Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Alcaldía Local de la zona respectiva de Bogotá, quienes cuenta con amplias facultades para el desarrollo de la diligencia aquí ordenada. Desde ya se le advierte al comisionado que le queda expresamente prohibido subcomisionar o delegar la función aquí encomendada. Por secretaría, LÍBRESE DESPACHO COMISORIO anexando al mismo copia de éste auto. Inclúyase en el comisorio cédula y/o NIT de las partes.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

[1] Archivo0080
[2] Archivo0101

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e23dd65a2c31957e0745171558a4d1fa37ec3959aa87fb4044c31b6ea314ea1c**

Documento generado en 10/07/2023 01:59:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica